

Núm. 132

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 31 de mayo de 2014

Sec. I. Pág. 41528

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad n.º 2408-2014, contra el artículo 1, apartados 2 y 3; disposición adicional primera; disposición transitoria tercera; disposiciones finales segunda y octava y disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de mayo actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 2408-2014, promovido por la Junta de Extremadura contra el art. 1, apartados 2 y 3; disposición adicional primera; disposición transitoria tercera; disposiciones finales segunda y octava y disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Madrid, 27 de mayo de 2014.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X